

**Propuesta**  
**Apertura de período extraordinario para la presentación de iniciativas constitucionales constituyentes relativas a preámbulo del texto constitucional**

I. ANTECEDENTES

Conforme con el artículo 84 inciso segundo del Reglamento General, el Pleno de la Convención a propuesta de la Mesa o de treinta convencionales puede abrir un período extraordinario para la presentación de iniciativas convencionales constituyentes.

Con fecha 31 de enero, la Mesa Ampliada de la Convención acordó *“Abrir un periodo extraordinario para la presentación de iniciativas convencionales constituyentes que tengan por objeto normas transitorias y del preámbulo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 84, inciso segundo, del Reglamento General. La fecha exacta de este periodo extraordinario será definido por la Mesa Directiva y se someterá a resolución del Pleno.”* (Acuerdo N° 6).

A partir de lo anterior, se formula la siguiente **propuesta para la apertura del período extraordinario de presentación de iniciativas convencionales sobre el preámbulo** de la nueva Constitución.

La propuesta es la siguiente:

<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de Término</b>	<b>Fecha Distribución por la Mesa</b>	<b>Fecha máxima de cuenta en el Pleno y Remisión a Comisiones</b>
Viernes 25 de febrero	Jueves 3 de marzo	Lunes 7 de marzo	Miércoles 9 de marzo

Las fechas propuestas permitirían a las comisiones discutir, debatir y votar, tanto en general como en particular las iniciativas que se presenten e incorporarlas en los informes de sus últimos bloques de iniciativas, que deben ser despachados al pleno a más tardar el día viernes 24 de marzo de 2022 (para que sean considerados en los plenos de la semana del 28 de marzo al 1 de abril de 2022), de acuerdo al cronograma vigente.